

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Exptes. CD N° 020/2023, caratulado: **Propuesta de Programa CO-LABORATORIOS**, iniciado por la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación adjunta cumple con lo solicitado por la Reglamentación establecida en Res. CD N° 404/17.

Que, asimismo, es necesario cumplir con lo establecido mediante resolución del Rector N° 857/95, que establece las normas necesarias para el desarrollo de las Actividades de Educación Continua y Permanente, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional. en sus Arts. 1° y 2°. establece la visión y la misión de Nuestra Casa de Estudios que desde sus inicios "está abierta a todos los hombres y mujeres capaces de contribuir al desarrollo de la economía argentina, con un claro compromiso con el bienestar y la Justicia social".

Que, es necesario mejorar la calidad de la información suministrada, contemplando los diferentes momentos y etapas en el diseño y programación de las actividades de formación continua; y diferenciando los aspectos académicos, organizativos y económicos; para mejorar el análisis de las mismas y su articulación con las dimensiones sustantivas de la docencia, la extensión, la investigación y la gestión.

Que el Programa CO-LABORATORIOS tiene como objetivos: Propiciar un intercambio de experiencias, actividades y prácticas desde los Grupos, Centros y Laboratorios de la UTN – FRSF con el medio Científico-Tecnológico que lo rodea a través de generar una red de vinculación entre los diferentes Laboratorios tecnológicos que existen. Motivar, actualizar y generar una mayor formación en los/as estudiantes y docentes en las tecnologías, equipamientos y maquinarias existentes en la actualidad. Incorporar a nuevas actividades en las cátedras y sus planificaciones con la intención de propiciar una enseñanza de mejor calidad y actualizada en los contenidos dictados en las aulas de la Facultad. Vincular a la UTN FRSF con la Región de influencia y viceversa con el fin de establecer proyectos, trabajos y capacitaciones en conjunto brindando un servicio y formación a toda la comunidad y partes involucradas. Brindar ayuda, formación y asistencia a entidades del sector científico-tecnológico que posean necesidades, pensando que como organismo público es uno de los objetivos establecidos en el estatuto de la UTN

Que, como Universidad Pública, es necesario asumir con responsabilidad el manejo económico y financiero en la presupuestación y administración de los fondos que de estas actividades se deriven; procurando establecer criterios comunes para el costeo de los recursos e ítems a contemplar en la ejecución de las actividades de capacitación, aún en aquellas ofertas que se propongan como no aranceladas.

Que el Departamento de Asesoría Letrada dependiente de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional de la UTN FRSF emitió un dictamen favorable para llevar adelante el presente Programa

Que, en el marco de la formación integral y el compromiso social de los estudiantes de Ingeniería, Docentes, No docentes y Graduados, se considera fundamental la función de Extensión e Investigación.

Que, la presente normativa consideró el aporte de todos los Departamentos de Enseñanza y contó con la amplia participación de los cuatro claustros y los integrantes de la Comunidad Universitaria.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Vinculación de la UTN – FRSF.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Extensión y Cultura de nuestra Facultad.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Planeamiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Cultura.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “**PROGRAMA CO-LABORATORIOS**”, descrito en el **ANEXO** y **ANEXOS** correspondientes a dicho programa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los Departamentos de Enseñanza que presenten la documentación requerida en el Programa CO-LABORATORIOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 159

rop
RRLL
EJD

Programa CO - LABORATORIOS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con el objeto de promover la participación de los/as estudiantes y docentes de las cátedras de nuestra casa de estudio, fomentando y motivando la formación de todos los miembros de la comunidad UTN nace esta propuesta. La misma surge a raíz de los relevamientos llevados a cabo desde la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica (SSVT) dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Vinculación (SCTyV) de la Universidad Tecnológica Argentina Facultad Regional Santa Fe (UTN – FRSF), donde se recabo información de los diferentes Grupos y Entidades de la Región Centro de la Provincia de SantaFe en donde se encuentran diferentes equipos, infraestructura, y maquinaria que podría resultar útil y aprovechable para los/as alumnos/as y docentes en su actividad académica para la realización de Trabajos Prácticos, estudios, intercambio de experiencias, etc.

Es por esto que se propone a través de creación una Plantilla para Convenio Específico y una coordinación desde la SSVT, un intercambio y uso compartido de los Laboratorios de las entidades externas y los propios de la UTN – FRSF. Haciendo las salvedades correspondientes y teniendo en cuenta una organización adecuada para la utilización y desarrollo de las actividades en ellos.

2. OBJETIVOS

- Propiciar un intercambio de experiencias, actividades y prácticas desde los Grupos, Centros y Laboratorios de la UTN – FRSF con el medio Científico-Tecnológico que lo rodea a través de generar una red de vinculación entre los diferentes Laboratorios tecnológicos que existen.
- Motivar, actualizar y generar una mayor formación en los/as estudiantes y docentes en las tecnologías, equipamientos y maquinarias existentes en la actualidad.
- Incorporar a nuevas actividades en las cátedras y sus planificaciones con la intención de propiciar una enseñanza de mejor calidad y actualizada en los contenidos dictados en las aulas de la Facultad.
- Vincular a la UTN FRSF con la Región de influencia y viceversa con el fin de establecer proyectos, trabajos y capacitaciones en conjunto brindando un servicio y formación a toda la comunidad y partes involucradas.
- Brindar ayuda, formación y asistencia a entidades del sector científico-tecnológico que posean necesidades, pensando que como organismo público es uno de los objetivos establecidos en el estatuto de la UTN.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El fin del Programa es fomentar un intercambio de experiencias, actividades y prácticas, entre otras actividades, desde los Grupos, Centros y Laboratorios de la UTN – FRSF con el medio Científico-Tecnológico que lo rodea a través de generar una red de vinculación entre los diferentes Laboratorios tecnológicos que existen en la región y dentro de la Facultad.

Es por esto que se pretende establecer un acuerdo de uso recíproco de los Grupos, Centros y Laboratorios con el fin de optimizar los recursos para la formación experimental, académica y de transferencia prevista para los planes de estudio de la oferta académica y las necesidades demostradas por las entidades externas que se visualizan en las necesidades de capacitaciones, servicios y recursos que demanden.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



Otra característica importante que destacar es que se fomenta, también, con esta iniciativa la participación de los/as estudiantes de las cátedras de la Facultad, contemplando la posibilidad que los/as mismos/as accedan a instancias de intercambio y conocimiento de otros laboratorios o entidades externas a la UTN FRSF.

La UTN FRSF pondrá a disposición de la entidad relacionada tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia, Centros, Grupos y Laboratorios para la realización de las tareas, haciendo la salvedad que se efectuará un procedimiento interno de análisis y responsabilidades correspondiente, a cargo de la SSVT (Ver Apartado Procedimiento Interno UTN-FRSF) contemplando a si mismo las capacidades, deseos y disponibilidades que se posean de cada Laboratorio interno,

A sí mismo se solicitará, de igual forma, a la entidad externa, en base a las necesidades que se tengan desde la Facultad, que las instalaciones, equipos, máquinas e infraestructura edilicia se encuentran disponibles para el uso de los miembros de la comunidad UTN. Contemplando a su vez el recurso de la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las actividades y objetivos.

Se destaca a su vez que no se pretenden efectuar contraprestaciones económicas en el marco de este programa considerando que serán responsables económica y técnicamente cada parte si para llevar a cabo sus tareas en los laboratorios de la otra entidad requieran:

- Insumos para el equipamiento utilizado
- Materia prima
- Soportes especiales para utilización del equipamiento
- Equipo de Protección Personal – Adecuado según Normas de HyS
- Transporte hasta los diferentes establecimientos
- Seguros
- Entre otros

3.1. Características a considerar:

1. Generales:

a. Las actividades que requieran el uso de los espacios puestos a consideración deberán enmarcarse estrictamente en el desarrollo de las asignaturas y planes de estudio de las carreras que posee como oferta académica la UTN – FRSF.

b. Cada parte dará conocer su plantel Docente y Responsables por cada Grupo, Centro y/o Laboratorios que pone a disposición para su uso, incluidos los servicios, ensayos, equipamiento que poseen y prestaciones de los mismos.

c. La organización de los horarios, días, disponibilidad de equipamiento e infraestructura serán centralizadas en la SSVT, quien coordinará solidariamente junto con los responsables de cada parte. (Ver Apartado Proceso Interno UTN – FRSF, para mayor detalle).

d. Cada actividad efectuada en las Instalaciones de alguna entidad deberá poseer una documentación probatoria, que el/la Docente y/o el/la Responsable elaborará, y la SCTyV guardará en sus registros.

e. Existirá un informe anual desde la SSVT – SCTyV donde se explayarán las características y conclusiones de las actividades anuales efectuadas en todas las entidades y la Facultad.

f. El convenio estipulado puede sufrir modificaciones de acuerdo a ciertas decisiones particulares y/o específicas que acuerden las partes, sin que esto conlleve a algún incumplimiento de lo establecido en otra cláusula del mismo.

g. De ninguna manera se permitirá el uso de alguna instalación y/o equipo de la UTN FRSF en horarios donde se dicten cátedras asociadas a algún Centro, Grupo y/o Laboratorio en el cual los/las estudiantes ejecuten Trabajos Prácticos, Prácticas de cátedras, etc.

h. Toda actividad efectuada ya sea en instalaciones de la UTN – FRSF o en alguna entidad externa, deberá estar supervisada por un personal perteneciente a la organización donde se esté llevando a cabo la tarea.

i. Visitas y Controles: La Facultad y las entidades externas se reservan el derecho de inspeccionar las instalaciones por sí o por terceros cuantas veces lo estimen conveniente o necesario y se obliga a comunicar cualquier daño o desperfecto que ocurra en las instalaciones prestadas, cualquiera sea su causa.

2. **Seguros**:

a. La entidad asumirá la responsabilidad por el seguro de las personas que participen en el desarrollo de las actividades en las instalaciones de UTN-FRSF.

b. La “UTN-FRSF” asume la responsabilidad por el seguro de las personas que efectúen actividades en las instalaciones de cualquier entidad externa.

3. **Infraestructura Edilicia**:

a. Existirá una prohibición absoluta de introducir o efectuar en las instalaciones de los lugares que se utilizaran ya sea por parte de la UTN FRSF o por la entidad externa, cualquier tipo de modificación. Toda ornamentación que se coloque, como así también mesas, sillas o cualquier otro elemento, serán transitorios y podrán ser instalados el mismo día en que se realice la actividad y deberán ser retirados una vez finalizada, cuando se desocupan las instalaciones.

b. No se permitirá ejecutar tareas, instalaciones o acciones de cualquier tipo que pongan en peligro de siniestro las instalaciones prestadas.

4. **Limpieza**:

a. Se establece que cada una de las Instituciones se hará cargo de la limpieza de sus instalaciones, salvo previo acuerdo entre las partes de acuerdo a la magnitud de las actividades que se llevarán adelante.

b. Ambas entidades tanto UTN-FRSF como la externa se comprometerán a velar por el correcto uso de las instalaciones durante sus actividades, procurando devolver las mismas en buen estado de utilización.

5. Daños y/o desperfectos:

a. *Responsabilidad de la entidad externa:*

i. Tomar a su cargo todos los riesgos de cualquier naturaleza y/o todos los daños (material y/o moral y/o todo tipo de naturaleza de daño) sufridos por las personas y/o bienes propios o de terceros en las instalaciones de UTN-FRSF.

ii. Notificar inmediatamente a la Facultad cualquier daño y/o desperfecto que ocurra en las instalaciones puestas a disposición por la misma.

iii. Asumir exclusivamente las responsabilidades que pudieren originarse por cualquier daño a terceros y/o a UTN-FRSF como consecuencia directa o indirecta de las actividades llevadas a cabo bajo este Programa en instalaciones propiedad de UTN-FRSF

iv. Realizar las reparaciones necesarias. Contemplando que la Facultad no se responsabiliza de los perjuicios que pudieran sufrir terceras personas en razón de reparaciones y/o modificaciones que en las instalaciones prestadas realice la entidad externa.

b. *Responsabilidad de UTN-FRSF*

i. Tomar a su cargo todos los riesgos de cualquier naturaleza y/o todos los daños (material y/o moral y/o todo tipo de naturaleza de daño) sufridos por las personas y/o bienes propios o de terceros en las instalaciones de la entidad externa.

ii. Notificar inmediatamente a la entidad cualquier daño y/o desperfecto que ocurra en las instalaciones puestas a disposición por la misma.

iii. Asumir exclusivamente las responsabilidades que pudieren originarse por cualquier daño a terceros y/o a la entidad externa como consecuencia directa o indirecta de las actividades llevadas a cabo bajo este Programa en instalaciones propiedad de la organización externa.

iv. Realizar las reparaciones necesarias. Contemplando que la entidad externa no se responsabiliza de los perjuicios que pudieran sufrir terceras personas en razón de reparaciones y/o modificaciones que en las instalaciones prestadas realice la entidad externa.

6. Confidencialidad:

a. Todas las partes involucradas deben mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que no sea de dominio público y que reciban con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Programa.

b. Se exigirá un compromiso de no utilizar para fines distintos como así tampoco divulgar ni facilitar a terceros, información, datos, know-how, o cualquier aspecto de carácter confidencial o que no fuere de dominio público a los que hubiese tenido acceso a través o como consecuencia del presente Programa

4. PROCESO INTERNO UTN - FRSF

La SSVT será la encargada de coordinar, organizar y hacer cumplir las características estipuladas en el programa CO-LABORATORIOS, considerando que estas actividades estarán solidariamente apoyadas y reguladas por los responsables de las partes involucradas tanto sea dentro de la Facultad como en las entidades externas. (Detalle en Flujograma Anexo II)

A. Proceso Interno para Solicitudes de UTN FRSF para uso de un

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



establecimiento de una Entidad externa:

1. El/La docente de la UTN - FRFSF que decida hacer un uso de un equipamiento y/o Laboratorio de alguna entidad externa deberá dar aviso de la intencionalidad, a la SCTyV y a la SSVT, dependiente de ella. La forma de efectuar esto es a través de una nota dirigida a las entidades nombradas, incluyendo la planificación de su cátedra, que incluya las necesidades de uso trabajos a realizar en los Laboratorios y/o equipamientos de la organización externa.

2. Los/Las responsables de los Laboratorios, Centros y/o Grupos de la UTN FRFSF indicarán expresamente mediante una nota dirigida a la SCTyV y SSVT las intenciones de uso equipamiento y laboratorios de alguna entidad externa, justificando las necesidades y estableciendo las relaciones existentes para el uso compartido de los espacios. Deberán incluir las actividades, ensayos, métodos, etc. a utilizar en las instalaciones de la organización. Dicha nota deberá estar avalada por el Dpto. de Enseñanza y/o entidad de la cual dependa.

3. La SSVT avisará a la entidad externa la lista de Laboratorios, Centros, Grupos, Cátedras y Docentes que desean utilizar las instalaciones de la misma, indicando las particularidades de cada uno de los entes y necesidades indicadas en los ítems anteriores. La SSVT a su vez, notificará de la oferta Tecnológica que posee la UTN- FRFSF a la entidad externa.

4. La entidad externa analizará la petición suministrada por la SSVT y estudiará la solicitud y factibilidad de ejecución. Remitiendo la respuesta a la SSVT de la UTN FRFSF, exhibiendo a su vez si desea efectuar alguna actividad en algún Centro, Grupo y/o Laboratorio de la Facultad (si esto es así se debe proceder según lo indicado en el Punto 4.B).

5. La organización externa establecerá la forma, uso, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, fechas y horarios disponibles para la utilización de sus equipamientos y espacios por parte de los/las Docentes y/o Responsables desde la UTN FRFSF. Considerando un mínimo mensual de 6 horas, disponibles en una cantidad no menor 2 horas por día.

6. Los días y horarios establecidos de uso pueden variar en función de otras posibilidades o solicitudes por parte de la organización o del uso de las instalaciones por parte de la UTN-FRFSF para eventos, capacitaciones, etc. Debiendo ser notificadas las respectivas partes ante alguna variación no menos de 72 horas antes de la situación.

7. Si existe una actividad especial solicitada por parte de alguna entidad de UTN FRFSF que se extienda en el tiempo y/o sobrepase los límites establecidos por la organización externa, el/la solicitante deberá advertir esto en el pedido, el cual se examinará por la entidad y emitirá una respuesta dando especificaciones de cómo llevar adelante esto o si rechaza el pedido particular.

8. En el caso de solicitar adaptaciones, ensayos o actividades no contempladas en las peticiones efectuadas o requieran algún insumo, dispositivo, etc. especial para llevar a cabo las tareas, estos requerimientos deben ser provistos por la parte solicitante de la UTN FRFSF.

9. Si ambas partes están de acuerdo en las características y parámetros puestos en común acuerdo, se firmará el Convenio Específico correspondiente (Ver Anexo I).

10. La SSVT comenzará los trámites e informará a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos (SGP) de la Secretaría de Extensión y Cultura (SEC) de la UTN – FRFSF las decisiones y características tomadas para que se firme el Convenio correspondiente

11. Una vez cumplidos los requisitos y elaborado el convenio por parte de la SGP-SEC se firmará el convenio específico pertinente, según lo estipula el Anexo I

12. Cada actividad llevada adelante desde la UTN FRSF con la entidad externa debe informarse a la SSVT, a través de la documentación pertinente con el objeto de remitir a ambas partes un informe anual resumiendo todas las cantidades llevadas a cabo, los recursos utilizados y las características correspondientes, considerando particularidades y/ cambios a efectuar a futuro.

B. Proceso Interno para Solicitudes de alguna Entidad Externa:

1. Vista la oferta académica y tecnológica puesta a disposición de las entidades externas a la Facultad en forma anual, éstas indicarán con una nota dirigida a la SCTyV y la SSVT las necesidades que poseen, enmarcadas en el uso de Laboratorios, Centros, Grupos, ensayos, capacitaciones, servicios, etc. que posee la UTN FRSF.

2. La SSVT analizará la petición suministrada y estudiará la solicitud y factibilidad de ejecución, en función de coordinar con el/la Responsable de Centro, Grupo o Laboratorio y contando con el aval del Dpto. de Enseñanza pertinente.

3. Con la mencionada actividad antes descrita de organización con los entes internos de la UTN FRSF intervinientes y de acuerdo a la petición, la SSVT responderá a organización externa la petición. De no ser negativa la respuesta, se indicará la forma, uso, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, fechas y horarios disponibles para la utilización de los equipamientos y espacios. Considerando un mínimo mensual de 6 horas, disponibles en una cantidad no menor 2 horas por día.

4. Si existe una actividad especial solicitada por la entidad que sobrepase los límites establecidos por la SSVT de la UTN FRSF, la ejecución se efectuará siguiendo las resoluciones de Consejo Directivo de Transferencias de Servicios sean Rutinarios o No Rutinarios.

5. En el caso de solicitar adaptaciones, ensayos o alguna actividad que solicite algún insumo, dispositivo, etc. especial para llevar a cabo las tareas, estos requerimientos deben ser provistos por la parte solicitante.

6. Si ambas partes están de acuerdo en las características y parámetros puestos en común acuerdo, se firmará el Convenio Específico correspondiente (Ver Anexo I).

7. La SSVT comenzará los trámites e informará a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos (SGP) de la Secretaría de Extensión y Cultura (SEC) de la UTN – FRSF las decisiones y características tomadas para que se firme el Convenio correspondiente

8. Una vez cumplidos los requisitos y elaborado el convenio por parte de la SGP-SEC se firmará el convenio específico pertinente, según lo estipula el Anexo I

9. Cada actividad llevada adelante desde la Entidad externa con algún Centro, Grupo y/o Laboratorio de la UTN – FRSF debe informarse a la SSVT, a través de la documentación pertinente con el objeto de remitir a ambas partes un informe anual resumiendo todas las cantidades llevadas a cabo, los recursos utilizados y las características correspondientes, considerando particularidades y/ cambios a efectuar a futuro.

C. Seguimiento de actividades y coordinación SSVT – SCTyV:

1. La SSVT, exhibirá y difundirá la lista de entidades externas con las cuales se pueden relacionar los Centros, Grupos y Laboratorios de la Facultad en forma anual, indicando la infraestructura, equipamiento y servicios de los que disponen las mismas. Contemplando que la misma lista no hace excluyente a una incorporación que se quiera hacer por parte de alguna persona de la Comunidad UTN.

2. La SSVT será la vinculación entre la parte interna de la UTN FRSF y la entidad externa, que realizará la coordinación, en forma solidaria a las partes, de las características enmarcadas en el Programa y establecerá el común acuerdo, visto bueno para la firma del Convenio correspondiente y recabará la información necesaria para los informes particulares a elevar en forma anual a los intervinientes y al Consejo Directivo de la UTN – FRSF .

3. Se entregará un informe anual por parte de la UTN FRSF al consejo directivo ya las respectivas partes, elaborado por la SSVT, con las actividades realizadas en los Laboratorios propios e instalaciones de la entidad externa que contemple las características, equipos utilizados, cátedras o transferencias enmarcadas y personal involucrado.

4. Se generará por parte de la SSVT una solicitud para el uso de espacios, laboratorios y equipamiento de las entidades u organizaciones externas, la cual

se entregará y analizará por esta última. En base a este documento se emitirá una respuesta con las consideraciones particulares, exponiendo cuáles actividades y peticiones se aceptarán, cuáles no y en cuáles se harán salvedades para que se lleven adelante.

5. Se generará por parte de la entidad externa una solicitud para el uso de espacios, laboratorios, Centros, Grupos y equipamiento de la UTN FRSF, la cual se entregará y analizará por esta última. En base a este documento la UTN FRSF emitirá una respuesta con las consideraciones particulares, exponiendo cuáles actividades y peticiones se aceptarán, cuáles no y en cuáles se harán salvedades para que se lleven adelante.

6. La SSVT se encargará en forma anual de comunicarse con las partes involucradas en el convenio particular para establecer una actualización en los puntos de:

a. Equipamiento e Infraestructura ofrecida por las partes

b. Horarios y días disponibles de uso de los establecimientos de cada una de las partes

c. Características especiales y/o modificaciones llevadas a cabo en vista del informe anual anterior y o petición expresa de alguna parte para efectuar alguna variación del acuerdo.

5. DURACIÓN DE CADA INTERCAMBIO

Se estipula un convenio como máxima duración de 3 años, haciendo actualizaciones anuales de los horarios, días y laboratorios que se encuentran disponible desde la UTN FRSF y desde la entidad externa correspondiente.

6. COTIZACIÓN

No se contempla ningún tipo de intercambio económico en la propuesta.

7. ANEXOS

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Santa Fe, a los ___ días del mes de _____ de 2022, la **Universidad Tecnológica Nacional**, CUIT N° 30-54667116-6 con domicilio en calle Sarmiento N° 440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Ing. Eduardo José DONNET**, D.N.I. N° 12.662.019, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional en adelante “**UTN-FRSF**”, y _____, CUIT N° _____, con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____, provincia de Santa Fe, representada en este acto por _____,

D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante “**LA CONTRAPARTE**”, establecen celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto entre ambas instituciones en fecha ____/____/_____, y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Convenio Específico es establecer un acuerdo de uso recíproco de los Grupos, Centros y Laboratorios que se detallan en la cláusula Quinta del presente convenio con el fin de optimizar los recursos para la formación experimental, académica y de transferencia prevista para los planes de estudio de la oferta académica de la “**UTN FRSF**” y las necesidades por “**LA CONTRAPARTE**” en cuestiones de capacitaciones, servicios y recursos.-----

SEGUNDA: RECURSOS: “**UTN-FRSF**” pone a disposición de “**LA CONTRAPARTE**” tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia, Centros, Grupos y Laboratorios para la realización de las tareas mencionadas en la cláusula primera. A sí mismo “**LA CONTRAPARTE**” pone a disposición de la “**UTN FRSF**” su infraestructura edilicia y capacidades técnicas y humanas para llevar a cabo las actividades y objetivos planteados en las cláusulas correspondientes.-----

TERCERA: PLAZO: El presente Convenio tendrá un plazo de ___año/s (Máx 3 años) a partir de la fecha de la firma del mismo. Este convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante **ADENDA** que será parte integrante del presente convenio suscrita por los representantes del encabezado.-----

CUARTA: Las partes dejan constancia de que el presente Convenio Específico no contiene contraprestaciones de carácter económico.-----

QUINTA: ACTIVIDADES: Disposiciones generales. Cada parte dará a conocer su plantel Docente y Responsables por cada Grupo, Centro y/o Laboratorios que pone a disposición para su uso, incluidos los servicios, ensayos, equipamiento que poseen y prestaciones de los mismos.-----

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:-----

COMPROMISOS DE LA “UTN-FRSF”:

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



- 1- Poner a disposición de **LA CONTRAPARTE** el listado de Laboratorios, Centros y Grupos de la UTN FRSF, sus servicios, oferta tecnológica, ensayos, y responsables de cada uno de ellos.
- 2- Acordar con **LA CONTRAPARTE**, a través de la **SSVT** (Sub Secretaría de Vinculación Tecnológica), las formas, usos, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, horarios y días disponibles para la utilización de los equipamientos y espacios de la Facultad, por parte de **LA CONTRAPARTE**, teniendo en cuenta que no podrá alterar el normal uso de los mismos por parte de “**UTN-FRSF**”.
- 3- Elevar un informe anual de las actividades llevadas a cabo en las instalaciones y/o equipos de **LA CONTRAPARTE** informando las características de las mismas y responsables.
- 4- Respetar las formas, usos, fechas y horarios acordados para la utilización de los equipamientos y espacios que **LA CONTRAPARTE** pone a disposición.
- 5- Nombrar un/a referente coordinador/a que sea el nexo comunicacional y administrativo con el homónimo de la **UTN FRSF**.

COMPROMISOS DE “LA CONTRAPARTE”

- 1- Poner a disposición de **UTN FRSF** el listado de Laboratorios, sus servicios, oferta tecnológica, ensayos, y responsables de cada uno de ellos que posee.
- 2- Acordar con la **SSVT** (Sub Secretaría de Vinculación Tecnológica) de la **UTN-FRSF** las formas, usos, horarios y días disponibles para la utilización de los equipamientos y espacios que posee **LA CONTRAPARTE**.
- 3- Respetar las formas, usos, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, fechas y horarios acordados para la utilización de los equipamientos y espacios (Laboratorios, Centros y Grupos) que la **UTN FRSF** pone a disposición a **LA CONTRAPARTE**.
- 4- Nombrar un/a referente coordinador/a que sea el nexo comunicacional y administrativo con el homónimo de **LA CONTRAPARTE**.-----

SÉPTIMA: RESPONSABLE TÉCNICO: “**LA CONTRAPARTE**” se compromete a suministrar toda la información necesaria y a designar como Responsable Técnico a _____, D.N.I.Nº Por su parte, “**UTN-FRSF**” designa como Responsable Técnico del presente Convenio a

Ing. Renzo Piccoli, D.N.I. Nº 32.702.534, Legajo Nº 87.232.-----

Ambos responsables designados se comprometen a la firma del Acta de Inicio y del Acta de Finalización de proyecto en virtud de las cuales se dará inicio y finalización al plazo de duración del presente Convenio.-----

OCTAVA: SEGUROS: Las partes acuerdan que “**LA CONTRAPARTE**” asume la responsabilidad por el seguro de las personas que participen en el desarrollo de las actividades en las instalaciones de “**UTN- FRSF**”. Asimismo, la “**UTN-FRSF**” asume la responsabilidad por el seguro de las personas que efectúen actividades en las instalaciones de “**LA CONTRAPARTE**”.-----

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



NOVENA: PROHIBICIONES EDILICIAS: Las partes convienen la prohibición absoluta de introducir o efectuar en las instalaciones objeto del presente Convenio cualquier tipo de modificación. Toda ornamentación que se coloque, como así también escenarios, mesas, sillas o cualquier otro elemento, serán transitorios y podrán ser instalados el mismo día en que se realice la actividad y deberán ser retirados una vez finalizada, cuando se desocupan las instalaciones. No se permitirá ejecutar tareas, instalaciones o acciones de cualquier tipo que pongan en peligro de siniestro las instalaciones prestadas.-----

DÉCIMA: LIMPIEZA: Queda establecido que cada una de las Instituciones se hará cargo de la limpieza de sus instalaciones objeto del presente convenio, salvo previo acuerdo entre las partes de acuerdo a la magnitud de las actividades que se llevarán adelante. Por tal motivo ambas Instituciones se comprometen a velar por el correcto uso de las instalaciones durante sus actividades, procurando devolver las mismas en buen estado de utilización.-----

DECIMO PRIMERA: DAÑOS Y DESPERFECTOS: Responsabilidad de "LA CONTRAPARTE":-----

-----"LA CONTRAPARTE" toma a su cargo todos los riesgos de cualquier naturaleza y/o todos los daños (material y/o moral y/o todo tipo de naturaleza de daño) sufridos por las personas y/o bienes propios o de terceros en las instalaciones de "UTN-FRSF", siendo obligación expresa notificar fehaciente e inmediatamente a "UTN-FRSF" cualquier daño o desperfecto que ocurra en las instalaciones puestas a disposición por la misma. "LA CONTRAPARTE" asume exclusivamente las responsabilidades que pudieren originarse por cualquier daño a terceros y/o a "UTN-FRSF" como consecuencia directa o indirecta del motivo para el que se celebra este Convenio y/o de la actividad a desarrollarse en el bien e instalaciones propiedad de "UTN-FRSF" durante la vigencia del mismo. "UTN-FRSF" no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir "LA CONTRAPARTE" y/o sus dependientes, y/o empleados y/o terceras personas y/o personas contratadas y/o bienes de resultados de incendios, inundaciones, filtraciones y/o accidentes y/o accidentes de trabajo y/o daños originados por cualquier otro motivo o causa ni por hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor y/o cualquier otra eventualidad que pudiera producirse en las instalaciones prestadas en el marco del presente Convenio, obligándose "LA CONTRAPARTE" a mantener indemne ante cualquier reclamo a "UTN-FRSF" y/o FACULTAD REGIONAL SANTA FE y/o a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y a realizar las reparaciones necesarias. Asimismo "UTN-FRSF" no se responsabiliza de los perjuicios que pudieran sufrir terceras personas en razón de reparaciones y/o modificaciones que en las instalaciones prestadas realice "LA CONTRAPARTE".-----

Responsabilidad de "UTN-FRSF":-----

La "UTN-FRSF" toma a su cargo todos los riesgos de cualquier naturaleza y/o todos los daños (material y/o moral y/o todo tipo de naturaleza de daño) sufridos por las personas y/o bienes propios o de terceros en las instalaciones de "LA CONTRAPARTE", siendo obligación expresa notificar fehaciente e inmediatamente a "LA CONTRAPARTE" cualquier daño o desperfecto que ocurra en sus instalaciones. "UTN-FRSF" asume exclusivamente las responsabilidades que pudieren originarse por cualquier daño a terceros y/o a "LA CONTRAPARTE" como consecuencia directa o indirecta del motivo para el que se celebra este Convenio y/o de la actividad a desarrollarse en el

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



bien e instalaciones propiedad de "LA CONTRAPARTE" durante la vigencia del mismo. "LA CONTRAPARTE" no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir "UTN-FRSF" y/o sus dependientes, y/o empleados y/o terceras personas y/o personas contratadas y/o bienes de resultados de incendios, inundaciones, filtraciones y/o accidentes y/o accidentes de trabajo y/o daños originados por cualquier otro motivo o causa ni por hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor y/o cualquier otra eventualidad que pudiera producirse en las instalaciones prestadas en el marco del presente Convenio, obligándose "UTN-FRSF" a mantener indemne ante cualquier reclamo a "LA CONTRAPARTE" y a realizar las reparaciones necesarias. Asimismo "LA CONTRAPARTE" no se responsabiliza de los perjuicios que pudieran sufrir terceras personas en razón de reparaciones y/o modificaciones que en las instalaciones prestadas realice "UTN-FRSF".-----

DECIMO SEGUNDA: SEGURIDAD E HIGIENE: Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene vigentes, así como brindar los elementos de protección (Indumentaria de Seguridad).

Las tareas enmarcadas en el presente convenio deberán desarrollarse bajo la supervisión de un encargado de laboratorio y/o equipos.-----

DECIMO TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Las partes se comprometen a devolver las instalaciones en perfecto estado de uso y funcionamiento, tal como las recibieran.-----

DECIMO CUARTA: RETENCION: Las partes no podrán por ninguna causa o evento ejercer el derecho de retención, haciendo en este acto expresa renuncia al mismo.-----

DECIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que no sea de dominio público y que reciban con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. Asimismo, se comprometen a no utilizar para fines distintos al presente como así tampoco divulgar ni facilitar a terceros, información, datos, know-how, o cualquier aspecto de carácter confidencial o que no fuere de dominio público a los que hubiese tenido acceso a través o como consecuencia del presente Convenio.-----

DECIMO SEXTA: PROHIBICIÓN: Queda prohibido a las partes: (a) realizar en las instalaciones prestadas cualquier actividad contraria a la moral, las buenas costumbres y/o normas locales y/o nacionales; (b) usar, depositar o guardar elementos explosivos o inflamables; (c) realizar juegos de azar penados por la ley; (d) producir ruidos molestos que alteren la normal convivencia con los vecinos; (e) colgar cualquier tipo de estructura de las vigas del techo; (f) obstrucción de accesos e ingresos a instalaciones con el montaje de cualquier estructura u objeto que pueda entorpecer la salida fluida del público en caso de emergencia; (g) realizar ningún cambio al mobiliario, elementos y equipos por parte de los usuarios.-----

DECIMO SÉPTIMA: VISITAS Y CONTROLES: "UTN-FRSF" y "LA CONTRAPARTE" se reservan el derecho de inspeccionar las instalaciones por sí o por terceros cuantas veces lo estimen conveniente o necesario y se obliga a comunicar cualquier daño o desperfecto que ocurra en las instalaciones prestadas, cualquiera sea su causa.-----

DECIMO OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN: El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará derecho a la parte cumplidora a: (i) reclamar su cumplimiento (en honor al principio de continuidad de los contratos) o; (ii) resolver el presente, previa comunicación a la otra parte por medio fehaciente, aplicándose las previsiones del art. 1078 CCyC.-----

Ambas partes convienen en establecer una facultad rescisoria mutua, conforme el art. 1076 del CCyC, sin necesidad de invocación de causa alguna, con el requisito de preavisarlo fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior de treinta (30) días. En ningún caso la rescisión podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente.-----

En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos.-----

DECIMO NOVENA: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA: El presente Convenio no implica asociación, sociedad, agrupación ni ningún otro tipo de vinculación entre las partes que la que deriva del mismo, por lo que en todos los casos las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

VIGÉSIMA: VALIDEZ Y EJECUTORIEDAD: La validez y ejecutoriedad del presente convenio por parte de “UTN-FRSF” se producirá al día siguiente del acto administrativo que refrende el presente convenio por el Señor Rector.-----

VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos las partes fijan domicilios: “**LA CONTRAPARTE**” en calle N° _____ de la ciudad de _____ y “**UTN-FRSF**” en calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut-supra. -----

ANEXO CONVENIO ESPECÍFICO

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES

Consideraciones generales para SOLICITUDES de UTN FRSF:

- A. Las actividades que requieran el uso de los espacios puestos a consideración deberán enmarcarse estrictamente en el desarrollo de las asignaturas y planes de estudio de las carreras que posee como oferta académica la UTN – FRSF.
- B. Las actividades que no estén consideradas en el ítem ut supra se establecerán con acuerdos especiales entre las partes con fines particulares.
- C. El/La docente que decida hacer un uso de un equipamiento y/o Laboratorio de **LA CONTRAPARTE** deberá dar aviso de la intencionalidad, a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación, de ahora en más **SCTyV**, y a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, **SSVT**, dependiente de ella. La forma de efectuar esto es a través de nota dirigida a las entidades nombradas, incluyendo la planificación de su cátedra que incluyalas necesidades de uso y trabajos en los Laboratorios y/o equipamientos de **LA CONTRAPARTE**.
- D. Los/Las responsables de los Laboratorios, Centros y/o Grupos de la **UTN FRSF** indicarán expresamente mediante una nota dirigida a la **SCTyV** y **SSVT** las intenciones de uso equipamiento y laboratorios de **LA CONTRAPARTE**, justificando las necesidades y estableciendo las relaciones existentes para el uso compartido de los espacios. Deberá incluir las actividades, ensayos, métodos, etc. a utilizar en las instalaciones de **LA CONTRAPARTE**. Dicha nota deberá estar avalada por el Dpto. de Enseñanza y/o entidad de la cual dependa.
- E. La **SSVT** avisará a **LA CONTRAPARTE** la lista de Laboratorios, Centros, Grupos, Cátedras y Docentes que desean utilizar las instalaciones de ella, indicando las particularidades de cada uno de los entes y necesidades indicadas en los ítems anteriores.
- F. **LA CONTRAPARTE** analizará la petición suministrada por la **SSVT** y estudiará la solicitud y factibilidad de ejecución. Remitiendo la respuesta a la **SSVT** de la **UTN FRSF**.
- G. **LA CONTRAPARTE** establecerá la forma, uso, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, fechas y horarios disponibles para la utilización de sus equipamientos y espacios por parte de los/las Docentes y/o Responsables desde la **UTNFRSF**. Considerando un mínimo mensual de 6 horas, disponibles en una cantidad no menor 2 horas por día.
- H. Los días y horarios establecidos de uso pueden variar en función de otras posibilidades osolicitudes por parte de “**LA CONTRAPARTE**” o del uso de las instalaciones por parte de la “**UTN-FRSF**” para eventos, capacitaciones, etc. Debiendo ser notificadas las respectivas partes ante alguna variación no menos de 72 horas antes de la situación.
- I. Si existe una actividad especial solicitada por parte de alguna entidad de **UTN FRSF** que se extienda en el tiempo y/o sobrepase los límites establecidos por la Contraparte, el/la solicitante deberá advertir esto en el pedido, el cual se examinará por la Contraparte y emitirá una respuesta dando especificaciones de cómo llevar adelante esto o si

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



rechaza el pedido particular.

J. Cada actividad efectuada en las Instalaciones de **LA CONTRAPARTE** deberá poseer una documentación probatoria, que el/la Docente y/o el/la Responsable elaborará, y la **SCTyV** guardará en sus registros. Posibilitando el intercambio de la misma con la Contraparte y una elaboración de informes de características y conclusiones de las actividades anuales efectuadas.

K. En el caso de solicitar adaptaciones, ensayos o actividades no contempladas en las peticiones efectuadas o requieran algún insumo, dispositivo, etc. especial para llevar a cabo las tareas, estos requerimientos deben ser provistos por la parte solicitante de la **UTN FRSF**.

Consideraciones generales para SOLICITUDES de **LA CONTRAPARTE**:

A. Vista la oferta académica y tecnológica puesta a disposición de la Contraparte en forma anual, ésta indicará con una nota dirigida a la **SCTyV** y la **SSVT** las necesidades que posee enmarcadas en el uso de Laboratorios, Centros, Grupos, ensayos, capacitaciones, servicios, etc. que posee la **UTN FRSF**.

B. Las actividades que no estén consideradas en el ítem ut supra se establecerán con acuerdos especiales entre las partes con fines particulares.

C. La **SSVT** analizará la petición suministrada por **LA CONTRAPARTE** y estudiará la solicitud y factibilidad de ejecución.

D. Previa organización con los entes internos de la **UTN FRSF** intervinientes y de acuerdo a la petición, la **SSVT** responderá a **LA CONTRAPARTE** la petición indicando la forma, uso, cantidad de personas externas máximas permitidas en el establecimiento, fechas y horarios disponibles para la utilización de sus equipamientos y espacios. Considerando un mínimo mensual de 6 horas, disponibles en una cantidad no menor 2 horas por día.

E. De ninguna manera se permitirá el uso de alguna instalación y/o equipo de la **UTN FRSF** en horarios donde se dicten cátedras asociadas a algún Centro, Grupo y/o Laboratorio en el cual los/las estudiantes ejecuten Trabajos Prácticos, Prácticas de cátedras, etc.

F. Si existe una actividad especial solicitada por **LA CONTRAPARTE** que sobrepase los límites establecidos por la **SSVT** de la **UTN FRSF**, la ejecución se efectuará siguiendo las resoluciones de Consejo Directivo de Transferencias de Servicios ya sean Rutinarios o No Rutinarios.

G. En el caso de solicitar adaptaciones, ensayos o alguna actividad que solicite algún insumo, dispositivo, etc. especial para llevar a cabo las tareas, estos requerimientos deben ser provistos por la parte solicitante.

DOCUMENTACION Y ENTREGABLES Se detallan las documentaciones que se elaborarán en el marco de las actividades pactadas:

- Se entregará un informe anual por parte de la **UTN FRSF**, elaborado por la **SSVT**, con las actividades realizadas en los Laboratorios e instalaciones de **LA CONTRAPARTE** que contemple las características, equipos utilizados, cátedras o transferencias enmarcadas y personal involucrado.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



- Se generará por parte de la **UTN FRSF** una solicitud para el uso de espacios, laboratorios y equipamiento de **LA CONTRAPARTE**, la cual se entregará y analizará por esta última. En base a este documento **LA CONTRAPARTE** emitirá una respuesta con las consideraciones particulares, explayando cuales actividades y peticiones se aceptarán, cuales no y en cuales se harán salvedades para que se lleven adelante.
- Se generará por parte de **LA CONTRAPARTE** una solicitud para el uso de espacios, laboratorios, Centros, Grupos y equipamiento de la **UTN FRSF**, la cual se entregará y analizará por esta última. En base a este documento la **UTN FRSF** emitirá una respuesta con las consideraciones particulares, explayando cuales actividades y peticiones se aceptarán, cuales no y en cuales se harán salvedades para que se lleven adelante.

ANEXO II - Diagrama de flujo del proceso Interno CO-LABORATORIOS

